0000001

ESCRITURA PUBLICA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA STECH S.A.-------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, 15-06-004 quince de junio del dos mil cuatro, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor Carlos Luis Illescas Zambrano, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **STECH S.A.**, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **STECH S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma de estatutos sociales de la compañía **STECH S.A.**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor Carlos Luis Illescas Zambrano, por los derechos que representa de la compañía **STECH S.A.**, como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SGQ
14-06-004

General celebrada el catorce de Junio del dos mil cuatro, se acompañan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidos de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **STECH S.A.**, La Junta General Extraordinaria de Accionistas de STECH S.A., en sesión celebrada el catorce de Junio del año dos mil cuatro, por resolución unánime, acordó reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Extraordinaria de Accionista, en sesión celebrada el catorce de Junio del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno.- Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el catorce de Junio del dos mil cuatro, DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General por unanimidad aprobo la reforma del articulo QUINTO del Estatuto., que la compañía no

Cancel.
5-9-002
22-11-002

Dr. Jorge Pino V.
Notario VI

Guayaquil, 25 de Noviembre del 2002

0000002

Señor
CARLOS LUIS ILLESCAS ZAMBRANO
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía "STECH S.A.", en sesión celebrada el día 25 de noviembre del 2002, designó a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía.

Usted ejercerá dicho cargo por el período de CINCO AÑOS, de conformidad al Estatuto vigente, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Como **GERENTE GENERAL**, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás previstas en el artículo decimoctavo del estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de septiembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2002.

Atentamente,

Piero A. Ycaza Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

Alfredo Calixto Ochoa Espinoza
PRESIDENTE AD HOC
C.I. #0901539592
Nac. Ecuatoriana

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "STECH S.A." para el cual he sido designado. Guayaquil, 25 de noviembre del 2002.

CARLOS LUIS ILLESCAS ZAMBRANO
C.I. #0911888787
Nac. Ecuatoriana

Es fiel copia de su original.
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero A. Ycaza Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"STECH S.A."**, a favor de **CARLOS LUIS ILLESCAS ZAMBRANO**, de fojas **158.071** a **158.073**, Registro Mercantil número **23.790**, Repertorio número **36.712**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 37063
Legal: Raul Alcívar
Amanuense Computo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotacion Razon: Lomer Cebolla
Revisado:

[illegible] QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, de 26 FEB 2003

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO [illegible]
CANTON GUAYAQUIL

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: **145396**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

STECH S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE : *110314 - 2002* RUC: *0992279311001*

DIRECCION: *MZ 134 Y* # *12*

CIUDAD: *TARIFA* TELEFONO : *2622635*

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE *22/11/2052*

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL *30/09/2004*

CAPITAL SOCIAL : USD $ *800.*

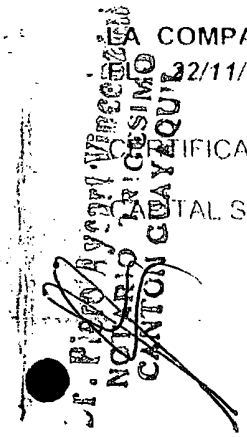

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION : *15/06/2004 16:21:37*

Ab. Cecilia Bustamante Aranda
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ceciliaba

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

0000004

0628709

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0633
NUMERO

0913887971
CEDULA

ILLESCAS ZAMBRANO CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

00144362

0000005

IMPORTANTE: REVISE LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

AÑO: 2003 — No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA: –

200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 0992232211001 — RAZON SOCIAL O DENOMINACION: STECH S.A. — EXPEDIENTE: 110214

ESTADO DE SITUACION

300 ACTIVO	
310 ACTIVO CORRIENTE	
CAJA, BANCOS	300,00
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	–
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	–
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	–
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	–
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	–
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	–
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	–
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	–
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	–
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	–
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	–
MERCADERIAS EN TRANSITO	–
INVENTARIO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	–
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	–
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	300,00
340 ACTIVO FIJO	
ACTIVO FIJO TANGIBLE	
TERRENOS	–
EDIFICIOS E INSTALACIONES	–
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	–
EQUIPO DE COMPUTACION	–
VEHICULOS	–
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	–
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	–
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACELERADA ACTIVO FIJO	–
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	–
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	–
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	–
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	–
TOTAL ACTIVO FIJO	–
370 ACTIVO DIFERIDO	
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	235,00
GASTOS DE INVESTIGACION, EXPLORACION Y OTROS	–
SALDO DEUDOR DIFERENCIAL CAMBIARIO	–
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	–
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	14,25
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	220,75
380 OTROS ACTIVOS	
CUENTAS RELACIONADOS	–
OTROS	–
[illegible]	–
ACCIONES EN RELACIONADAS	–
OTRAS	–

ESTADO DE RESULTADOS

600 INGRESOS	
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% y 14%	–
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	–
EXPORTACIONES	–
DIVIDENDOS PERCIBIDOS	–
OTROS INGRESOS EXENTOS	–
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	–
OTRAS RENTAS	–
TOTAL INGRESOS	–
700 COSTOS Y GASTOS	
710 COSTO DE VENTAS	
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	–
COMPRAS NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	–
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	–
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	–
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	–
COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA	–
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	–
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	–
SUELDOS Y SALARIOS	–
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	–
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	–
HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	–
GASTOS DE FABRICACION	–
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	–
DEPRECIACION ACELERADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	–
SUMINISTROS Y MATERIALES	–
[illegible]	–
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	–
AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	–
SUELDOS Y SALARIOS	–
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	–
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	–
HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	–
COMBUSTIBLES	–
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	–
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES [illegible]	–
[illegible] DE SOCIEDADES	–
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	–
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	–
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	–
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	–
OTROS COSTOS DE VENTAS	–
TOTAL COSTO DE VENTAS	–
750 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
SUELDOS, SALARIOS	–
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	–
[illegible]	14,25
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	14,25
[illegible]	14,25
[illegible]	14,25

REGISTRADO 1 [illegible] ENE 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS — REGISTRO DE SOCIEDADES — GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000006

CON TERCEROS		
CON EMPLEADOS		-
PROVISIONES A CORTO PLAZO		-
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		-
440 PASIVO LARGO PLAZO		
LOCALES		-
DEL EXTERIOR		-
LOCALES		-
DEL EXTERIOR		-
LOCALES		-
DEL EXTERIOR		-
POR PAGAR		-
[illegible] EMITIDAS		
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		
[illegible]		
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		-
470 PASIVO DIFERIDO		
[illegible]		
[illegible]		-
TOTAL PASIVO DIFERIDO		-
480 OTROS PASIVOS		
PASIVOS DE ANTICIPADOS		-
[illegible]		
TOTAL OTROS PASIVOS		
TOTAL DEL PASIVO	439 + 469 + 479 + 489	
[illegible]		
500 PATRIMONIO NETO		
[illegible]		600,00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION		385,00
RESERVAS LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA		
[illegible] DE CAPITAL		
[illegible]		-
[illegible] DISTRIBUIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		
[illegible] EJERCICIOS ANTERIORES		-
[illegible]		
[illegible]		14,25
TOTAL PATRIMONIO NETO		570,75
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		599,75

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION [illegible]

NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES		-
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		-
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		-
DEPRECIACION ACELERADA DE ACTIVOS FIJOS		-
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		14,25
CUENTAS INCOBRABLES	774	-
BAJA DE INVENTARIOS		-
AMORTIZACIONES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO		-
[illegible] LOCALES		-
AL EXTERIOR		-
GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES		-
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		-
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		14,25
780 GASTOS NO OPERACIONALES		
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		-
[illegible]		
TOTAL COSTOS Y GASTOS		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	699 - 799 > 0	
PERDIDA DEL EJERCICIO	699 - 799 < 0	14,25
800 CONCILIACION TRIBUTARIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		
PERDIDA DEL EJERCICIO		14,25
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES		-
(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS		
[illegible] RENTAS EXENTAS		
[illegible]		
DEL EXTERIOR		
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		-
[illegible]		-
[illegible]		-
[illegible]		
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		
(-) OTRAS DEDUCCIONES		
UTILIDAD GRAVABLE		
PERDIDA [illegible]		14,25
REINVERSION Y CAPITALIZAR		
SALDO UTILIDAD GRAVABLE		-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		-
[illegible]		
[illegible]		-
(-) CREDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES		-
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		

CALCULO DEL ANTICIPO DEL EJERCICIO [illegible]

ANTICIPO PROXIMO AÑO | |

890 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

[illegible]	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	
INTERES POR MORA	
MULTAS	
TOTAL PAGADO	

[illegible] 0913353923 [illegible] 0913353921001

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO | DETALLE DE COMPENSACIONES

COPIA 2 CONTRIBUYENTE

TASKI S.A. R.U.C. 1790716114001 - RESOLUCION 221 - 27-03-02

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

NOTARIO [illegible] CANTON GUAYAQUIL

0000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA STECH S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en las calles Córdoba 808 y Junin edificio Torres de la Merced piso 13 oficina 8, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **STECH** S.A. con la asistencia del UNICO accionista propietario de ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; señor Carlos Luis Illescas Zambrano., con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria.

Preside esta sesión el señor Carlos Luis Illescas Zambrano, Gerente General de la compañía. y actúa como secretario de la junta el señor Fray Rudyarb Cobeña Macias. El accionista de la compañía Carlos Luis Illescas Zambrano, resuelve constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el articulo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: 1.- Reformar el estatuto social de la compañía en el articulo Quinto. El mismo que quedara de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal, la compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, distribución, representación y comercialización de

maquinarias, equipos, productos, partes, materiales, suministros, accesorios y precintos de seguridad, para uso comercial, empresarial, industrial y domiciliaria, a la explotación de servicios finales y portadores de telecomunicaciones definidos en la Ley Reformatoria a la Ley especial de Telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, servicios de valor agregado y multimedia así como de todos aquellos servicios que se creen y desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados, o determinados por los progresos técnicos en materia de telecomunicaciones. El objeto social incluye la explotación de los medios de información tecnológicos, existentes a la fecha, sean estos, alambicas o inalámbricos, o tecnológicamente existentes a la fecha así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro. Igualmente incluye la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía local y de larga distancia nacional o internacional, telex y telefax nacionales o internacionales radiotelefonía, telefonía celular, telefoto y transmisión de datos así como televisión por suscripción. Podrá celebrar actos y contratos que sean necesarios que directa o indirectamente se

relacionen con su objeto incluso la formación de nuevas compañías la adquisición de acciones o participaciones de compañías preexistentes en el país o en le exterior podrá fusionarse, escindirse, realizar todos los actos societarios permitidos por la ley inclusive la emisión de títulos valores, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados para el cumplimiento de su objeto social. Participar en asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al perfeccionamiento y desarrollo de las telecomunicaciones. Adicionalmente la compañía podrá dedicarse a la asesoría, diseño venta o prestación del servicio, instalación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones computarizadas y/o transferencia electrónica de datos, internas o externas, comerciales o domesticas, como por ejemplo para los sistemas de Internet e Intranet. Se dedicara a la importación, compra venta ensamblaje, reparación y distribución de todo tipo de equipos electrónicos relacionados con las comunicaciones y la transferencia electrónica de datos; de equipos de computación, juegos electrónicos, equipos para el registro, edición o reproducción de imágenes, audio y/o video en cualquier formato, sus accesorios, partes y piezas, ya sean estos para uso comercial, domestico o industrial. Así mismo podrá ser

NOTARIA VIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vinueza
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

representante, agente, distribuidora, comisionista o consignatario de compañías nacionales o extranjeras dedicadas a objetos similares relacionados con la computación y redes de comunicaciones como el Internet. Podrá también vender o conceder en arrendamiento el servicio de uso de canales especializados para las comunicaciones computarizadas satelitales, con base en el pais o en el extranjero, de conformidad con la legislación pertinente. Así mismo podrá dedicarse a la importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de obras electrónicas y obras eléctricas; podrá dedicarse a la elaboración de proyectos arquitectónicos y construcción de obras de ingeniería; podrá dedicarse al diseño de obras civiles y/o arquitectónicas; obras eléctricas y/o electrónicas; obras mecánicas e industriales e informática; además podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría n los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos; así como a la capacitación y asesoría y

en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía también podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementacion de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. Así como a las investigaciones de mercadeo y de comercialización interna del negocio de la publicidad o propaganda publica o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas, cinematografías y otros métodos usables para tal fin; podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión publica, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos, supervisar y ejecutar su aplicación. Se podrá dedicar a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de, centrales telefónicas; a la ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que se utilicen en el mantenimiento y

f. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

rebobinado de motores, generadores y transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como a la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de transito; al servicio de entrega de alcohol industrial y sus comercialización, a la compra y venta, producción, distribución, al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburifero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e

inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extrajeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios

para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua selección y evaluación de personal, servicio de

computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquiñarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la

NOTARIA DECIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO DECIMO CANTON GUAYAQUIL

construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de

navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; a la intermediacion del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de

localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; intermediacion entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible puedan ser explotados;

elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta corrientista, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafes y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cimatografia, fotografia; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos;

NOTARIA VIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, servicios de transporte, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnología que existen a la presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturacion, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño,

También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas,

Dr. Piero Ayala Vinueza
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión

CARLOS ILLESCAS ZAMBRANO
GERENTE GENERAL

FRAY COBEÑA MACIAS.
SECRETARIO

es contratista de obras publicas con el estado. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de STECH S.A., celebrada el catorce de Junio del año dos mil cuatro; el nombramiento debidamente inscrito del compareciente como Gerente General y representante legal de dicha compañía. El certificado de cumplimiento de obligaciones para con la superintendencia de Compañías y copia del balance del año dos mil tres, para que de acuerdo a los pasivos de la compañía esta es de control parcial. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. (Firma) AB. Piero Aycart CArrasco Registro número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. compañía STECH S.A.
RUC. N° 0992279311001

SR. CARLOS LUIS ILLESCAS ZAMBRANO
C.C.N° 0913887873

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**. Que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el día de su otorgamiento.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Ab. Piero Ayerdi Vergara
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000017

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA STECH S.A. Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo el día 15 de Junio del año 2004. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-IJ-0004398 suscrita el 03 de Agosto del año 2004 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil, tres de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0004398,** dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 3 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **STECH S.A.;** de fojas **92.115** a **92.145,** número **14.215** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.466** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. -** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 118215
Legal: Mònica Alcivar
Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: